



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**  
**RESOLUCIÓN SUPERIOR No. 016 DE 2025**  
**(Junio 05)**

***"Por la cual se otorga apoyo económico a la Profesora Rosa Emilia Fajardo Cortés"***

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo Superior No. 003 de 2021 – Estatuto General -, y

**CONSIDERANDO**

Que el Consejo Superior Universitario expidió el Acuerdo Superior No. 009 de 2024 *"Por el cual se establecen requisitos y procedimiento para otorgar comisión de estudios y apoyo económico para Profesores de carrera de la Universidad de los Llanos"*.

Que mediante la Resolución Superior No. 003 de 2025 se fijó el monto de los apoyos económicos para el pago del valor de la matrícula a profesores en comisión de estudios.

Que mediante la Resolución Superior No. 040 de 2024 se aprobó el Plan Operativo Anual de Inversión (POAI) correspondiente a la vigencia fiscal de 2025 y autoriza al Rector a utilizar recursos del Presupuesto General de la Nación, y Estampilla Unillanos, así como para realizar el trámite tendiente para contratar la ejecución de los proyectos contemplados en el Plan Operativo Anual de Inversión (POAI - 2025).

Que dentro del Plan Operativo Anual de Inversión (POAI) correspondiente a la vigencia fiscal 2025, se aprobó el proyecto VIAC 02 2309 2024 *"Apoyo a la actualización permanente de los docentes de la Universidad de los Llanos en el área disciplinar, profesional, didáctica, pedagógica y segunda lengua"*.

Que mediante Resolución Superior No. 043 de 2021, se otorgó comisión de estudios a la Profesora Rosa Emilia Fajardo Cortes, para realizar el Doctorado en Administración en la Universidad Nacional de Colombia – Sede Manizales.

Que mediante Resolución Superior No. 032 de 2022, se prorrogó por primera vez (por el término de doce (12) meses, entre el 01 de noviembre de 2022 al 31 de octubre de 2023) la comisión de estudios por un año a la profesora Rosa Emilia Fajardo Cortes, para realizar el Doctorado en Administración en la Universidad Nacional de Colombia – Sede Manizales.

Que mediante Resolución Superior No. 029 de 2023 se prorrogó por segunda vez (por el término de doce (12) meses, entre el 01 de noviembre de 2023 al 31 de octubre de 2024) la comisión de estudios por un año a la profesora Rosa Emilia Fajardo Cortes, para realizar el Doctorado en Administración en la Universidad Nacional de Colombia – Sede Manizales.

Que mediante Resolución Superior No. 035 de 2024 se prorrogó por tercera vez (por el término de doce (12) meses, entre el 01 de noviembre de 2024 al 31 de octubre de 2025) la comisión de estudios por un año a la profesora Rosa Emilia Fajardo Cortes, para realizar el Doctorado en Administración en la Universidad Nacional de Colombia – Sede Manizales.



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**  
**RESOLUCIÓN SUPERIOR No. 016 DE 2025**  
**(Junio 05)**

***"Por la cual se otorga apoyo económico a la Profesora Rosa Emilia Fajardo Cortés"***

Que la profesora Rosa Emilia Fajardo Cortes mediante oficio fechado el día 29 de abril de 2025, solicitó al Consejo Superior Universitario apoyo económico para el pago de la matrícula del octavo semestre (2025-1) del doctorado en Administración en la Universidad Nacional de Colombia – Sede Manizales.

Que se emitió el certificado de disponibilidad presupuestal No. 1006 de fecha 06 de mayo de 2025 por la Dirección Financiera de la Universidad de los Llanos.

Que en el desarrollo de la Sesión Ordinaria No. 012 del 04 y 05 de junio de 2025, el Consejo Superior Universitario analizó dicha solicitud.

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**Artículo 1. Otorgar** apoyo económico a la profesora Rosa Emilia Fajardo Cortés, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.436.449 para el pago de matrícula del periodo académico 1 – 2025 en el Doctorado en Administración en la Universidad Nacional de Colombia – Sede Manizales. El apoyo económico no podrá exceder los cinco (5) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes SMLMV y, deberá ser acreditado con el respectivo soporte de pago del recibo de matrícula.

**Parágrafo:** El (la) Profesor (a) al otorgársele este apoyo económico adquiere compromisos con la Universidad según lo prevé el artículo 70 del Acuerdo Superior No. 002 de 2004 y el Acuerdo Superior No. 009 de 2024.

**Artículo 2. Vigencia.** El presente Resolución Superior rige a partir de la fecha de su expedición y notificación.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Villavicencio, a los cinco (05) días del mes junio de 2025.

**JAIRO HUMBERTO LARA ZÁRATE**  
Presidente

**GIOVANNY QUINTERO REYES**  
Secretario

Ajustó: JB – SG